ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

EDICTO:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIO FARMACÉUTICO ARGENTINO S.A. que por Disposición ANMAT Nº DI-2018-4544-APN-ANMAT#MS, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 472, 10.276, 12.336, 13.456, 13.590, 15.104, 16.590, 22.077, 22.630, 24.425, 26.132, 26.644, 26.651, 30.361, 32.445, 33.743, 34.224, 34.311, 34.321 y 34.365 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463. ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el Edicto correspondiente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese. Expediente Nº 1-47-0000-002559-18-2. Disposición ANMAT Nº DI-2018-4544-APN-ANMAT#MS.

Carlos Alberto Chiale, Administrador, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

e. 13/07/2018 N° 50440/18 v. 17/07/2018

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional